



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° **067** /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 ABR 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4822 a la N° 4830, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/04/15 Hs. 11:32
Numero:	304 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2570-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el inciso b) del artículo 1° y el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4298.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **058** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4822** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el inciso b) del artículo 1° y el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4298. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

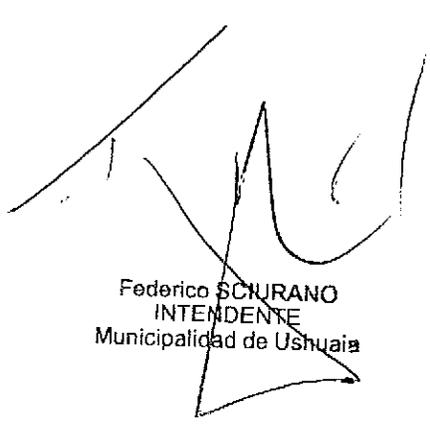
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **406** /2015.-

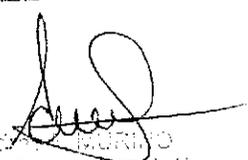
am.

Bel
e


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Alicia SCIURANO
Jefa Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

989/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso b), artículo 1º, de la Ordenanza Municipal N° 4298, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) la dársena ubicada en la margen sur de la avenida Maipú, entre las proyecciones de las calles Comodoro Augusto Lasserre y Presidente Julio Argentino Roca, destinado al vehículo propiedad de la empresa Ushuaia Double Decker Tour.”

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4298, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- La afectación indicada tendrá validez a partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de abril de cada año.”

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4822
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

[Signature]
Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ARACELY MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2579-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° del Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **063** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4823**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° del Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **407** /2015.-

am.

05

P. Sebastian ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefe Epto. Doc. Adm., Reg. y Archivo
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2

193/1988

MANCY ANTONIA PIREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º, Anexo XV, Parte Especial, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, Ordenanza Municipal Nº 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal y Planta Procesadora de Productos de Mar

Del Hecho Imponible

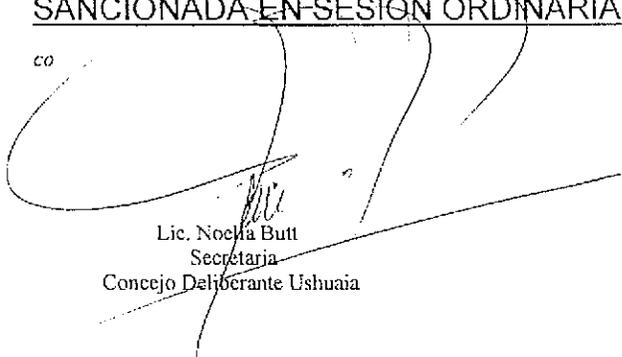
ARTÍCULO 1º.- Comprende el uso del Matadero Municipal, Planta Procesadora de Productos de Mar y los servicios que se presten en dichos establecimientos."

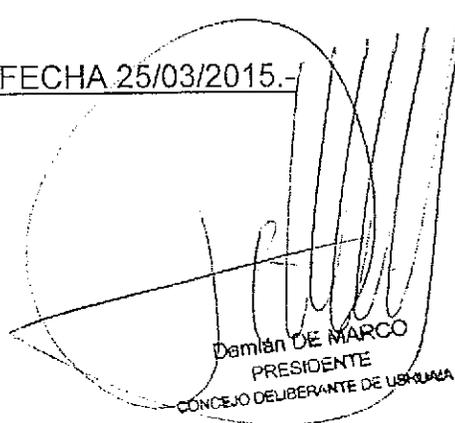
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4823

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.

co


Lic. Noelia Butt
Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrés
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2577-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se incorporan los artículos 3° y 4° al Anexo XV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **062** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4824** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se incorporan los artículos 3° y 4° al Anexo XV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **408** /2015.-

am.

pel

2

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. HERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Des. Adm. Arg. y Acritia.
D. T. y D. S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA HEBE
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

Entero, por kg	21/1995
Pulpa, por kg	\$10,00
Media valva, por kg	\$20,00
Media valva, por kg	\$30,00
MOLUSCOS BIVALVOS (cont.)	
PROCESADO CONGELADO y envasado	
Entero, por kg	\$15,00
Pulpa, por kg	\$25,00
Media valva, por kg	\$35,00

PESCADOS

ENTERO eviscerado, fresco y envasado, por kg	\$5,00
ENTERO eviscerado, congelado y envasado, por kg	\$10,00
TRONCO eviscerado, fresco y envasado, por kg	\$10,00
TRONCO eviscerado, congelado y envasado, por kg	\$15,00
FILET fresco y envasado, por kg	\$25,00
FILET congelado y envasado, por kg	\$30,00
SERVICIO DE CÁMARA DE FRÍO, por kg y por día	\$0,25

ARTÍCULO 4º.- Por guarda en cámara de frío, no pautada previamente, de cualquiera de los productos mencionados ut-supra, se adicionará el cincuenta por ciento (50%) del costo por kilogramo y por día posterior a la fecha de acordada la entrega."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4824

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. Estrella
Jefe Depto. de Ases. Jur. y Archivero
D.L.N. 10.356/11
Av. de la Libertad 1012



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2583-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "infracción en Suspenso", cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 3480.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **064** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

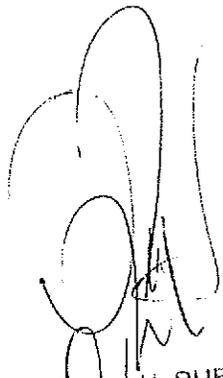
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4825**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "infracción en Suspenso", cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 3480. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

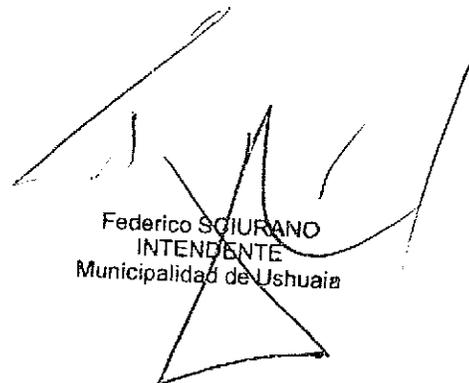
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **409** /2015.-

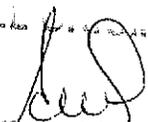
am.

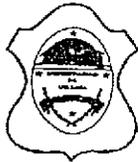
del
e


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea R. MURANO
2° de Oficio, Doc. Adm. Neg. y Archivo
D. U. y T. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

161/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar nuevamente la figura de la "Infracción en Suspense", cuya aplicación se hará conforme el procedimiento previsto en Ordenanza Municipal Nº 3480, cuando en inspección de rutina se verifique la circulación de rodados en vía pública sin la Revisión Técnica Obligatoria debidamente actualizada y sus propietarios y/o conductores exhiban turno asignado por el taller encargado del servicio, siempre que dicho turno haya sido solicitado con anterioridad a la fecha de vencimiento de la revisión anterior.

ARTÍCULO 2º.- A fin de dar satisfacción a la modalidad prevista en el artículo 1º se dispone prorrogar con carácter excepcional por el término de noventa (90) días corridos el plazo inicialmente contemplado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3480, en la medida que medien razones fundadas para reeditar su vigencia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4825

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Área Legislativa
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2574-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se designa con el nombre Doctor Arnoldo Canclini a la parquización vial lineal ubicada en el espacio circunscripto entre las arterias Hipólito Yrigoyen al oeste y Marcos Zar Sur al este, y desde la calle Petrel al Norte hasta su intersección con el derivador ubicado al sur del mismo, el cual se encuentra frente a la sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego sita en Hipólito Yrigoyen a la altura del N° 700, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **060** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4826**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se designa con el nombre Doctor Arnoldo Canclini a la parquización vial lineal ubicada en el espacio circunscripto entre las arterias Hipólito Yrigoyen al oeste y Marcos Zar Sur al este, y desde la calle Petrel al Norte hasta su intersección con el derivador ubicado al sur del mismo, el cual se encuentra frente a la sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego sita en Hipólito Yrigoyen a la altura del N° 700, según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **410** /2015.-

am.

CB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

VANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

23/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre Doctor Arnoldo Canclini a la parquización vial lineal ubicada en el espacio circunscripto entre las arterias Hipólito Yrigoyen al oeste y Marcos Zar Sur al este, y desde la calle Petrel al norte hasta su intersección con el derivador ubicado al sur del mismo, el cual se encuentra frente a la sede de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego sita en Hipólito Yrigoyen a la altura del 700, según croquis que como Anexo I corre anexado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4826

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Co

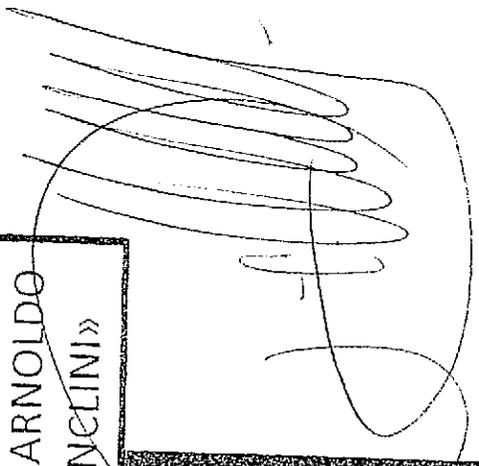
Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

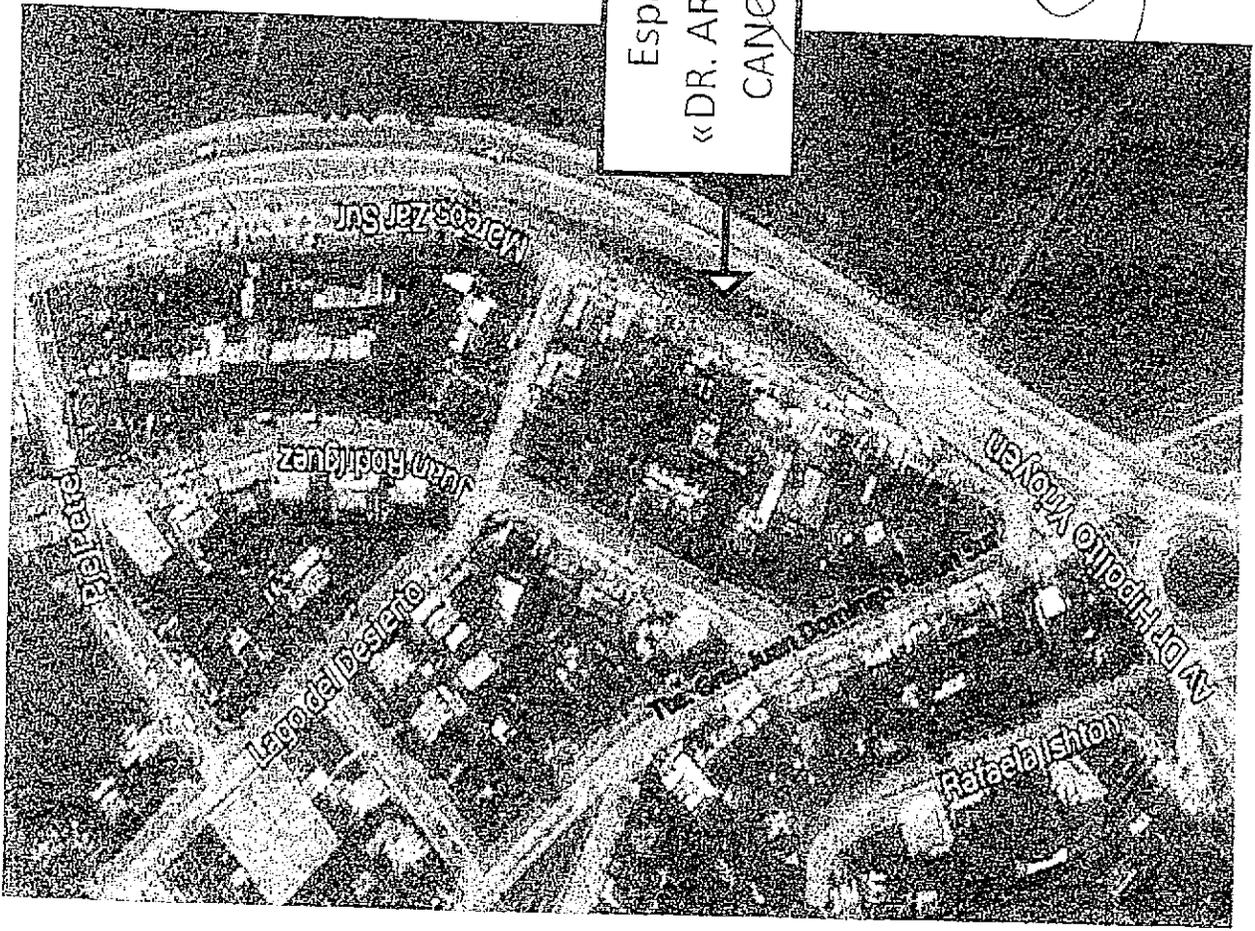
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Info. Sist. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.C. - S.A. 97
Ushuaia, Tierra del Fuego

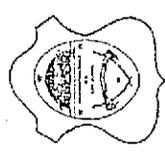
ANAY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



Espacio
«DR. ARNOLDO
CANELINI»



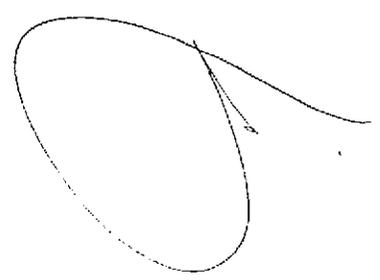
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIZL DEL ORIGINAL

Impreso en la ciudad de Ushuaia
por el Departamento de Impresión y Publicación
D. I. Y. D. G. - S. U. y T.
Administración de Ushuaia





USHUAIA,
15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2572-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica el Acta de Intención N° 8832 celebrada entre el Municipio y la Unión Obrera Metalúrgica de la República; y se desafecta del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, macizo 166, parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, la que será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **059** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4827**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica el Acta de Intención N° 8832 celebrada entre el Municipio y la Unión Obrera Metalúrgica de la República; y se desafecta del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, macizo 166, parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, la que será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /2015.-

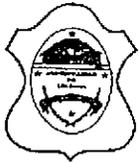
am.
Be

[Signature]
Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés F. Miguélez
Jefe Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY VINSO PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

276/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Intención N° 8832, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de una clínica y un establecimiento educativo para beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800m²) aproximadamente, de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La superficie desafectada mediante el artículo 2º será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo conforme a lo establecido en el Acta de Intención registrada bajo el N° 8832.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4827

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/03/2015.

co

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés
Jefe Dpto. Doc. y Ases. Leg. y Adm.
D.L.T. y D.S. - S.M. / T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

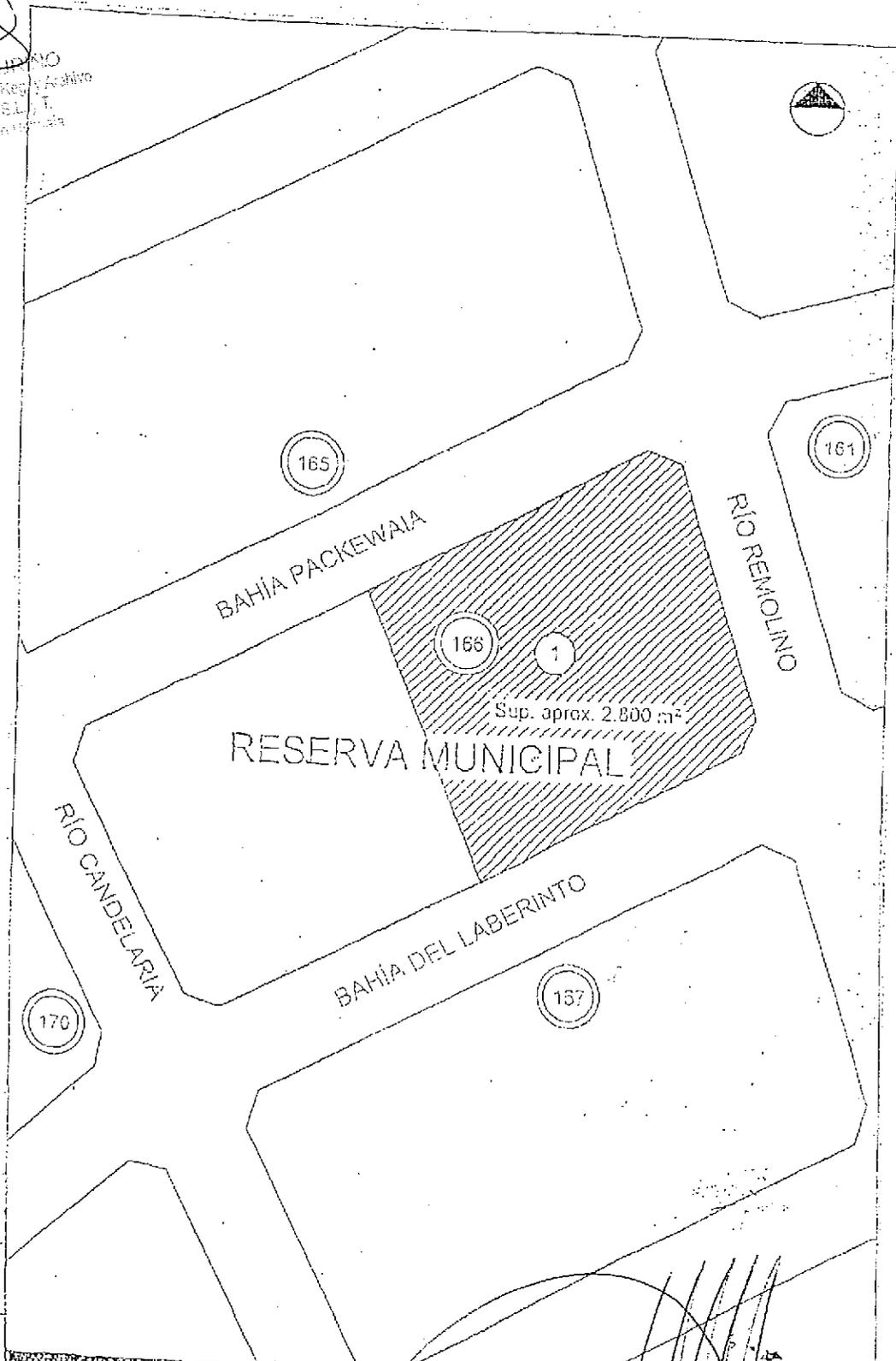
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

3

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4827

Andrés F. MURADO
Jefe Depto. Des. Aurb. Reg. y Archivo
D.E.T.Y.B.S. - S.L.U.T.
Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA			
terreno:		plano de:	SECCIÓN J, MAC. 166, PARC. I.
proyecto:		visado:	fecha:
dirección:		Auto. Ushuaia	10-2014
D.U.		dirigido:	asignado:
		Nico	
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°			

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2575-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la trama urbana y conformación de macizos de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 e, del macizo 9 A, de la Sección L, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma, en el marco del proyecto de regularización y ordenamiento de los vecinos allí asentados y los que actualmente ocupan el veril este de la calle Mar de Osés; y se autoriza la subdivisión como parcelas de interés social, para las parcelas resultantes del proyecto urbano de regularización y ordenamiento planteado, estableciéndose los indicadores urbanísticos y los usos de acuerdo al Anexo II de la ordenanza mencionada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 061 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4828 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la trama urbana y conformación de macizos de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 e, del macizo 9 A, de la Sección L, de acuerdo al Anexo I que corre agregado

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

...2///

a la misma, en el marco del proyecto de regularización y ordenamiento de los vecinos allí asentados y los que actualmente ocupan el veril este de la calle Mar de Osés; y se autoriza la subdivisión como parcelas de interés social, para las parcelas resultantes del proyecto urbano de regularización y ordenamiento planteado, estableciéndose los indicadores urbanísticos y los usos de acuerdo al Anexo II de la ordenanza mencionada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 412 /2015.-

am.

Be

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCJARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURIEL
Jefe Dpto. Dto. Ases. Juríd. y Adm.
D.L. y O.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
MANUEL J. PEREZ
Coordinador y Secretario
Area Legislativa
Concejo Deliberante

259/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la trama urbana y conformación de macizos de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1 e, del Macizo 9 A, de la Sección L, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente, en el marco del proyecto de regularización y ordenamiento de los vecinos allí asentados y los que actualmente ocupan el veril este de la calle Mar de Oses.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la subdivisión como parcelas de interés social, para las parcelas resultantes del proyecto urbano de regularización y ordenamiento planteado en el artículo precedente, estableciéndose los indicadores urbanísticos y los usos de acuerdo al Anexo II que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4828

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015

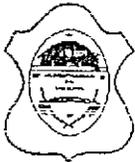
Co

[Signature]
Lic. Noelia Butt
Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés G. BASSO
Jefe Dpto. Doc. Adm. y Leg. Contar.
D.E. Ushuaia - S. Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
NANCY PERLA PEREZ
Coordinadora y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

[Signature]
Jefe Dpto. de Planeamiento y Urbanismo
D.L. 10.000 - S. 1.º
Municipalidad de Ushuaia

3

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4820



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y P.U. DIRECCION DE URBANISMO		
tema: ANEXO I, ORDENANZA MUNICIPAL Nº:...../2014	PROYECTO: ARQ. PALACIOS	DIRECCION: D.U.
plano de: DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE L-9A-IE.	VISADO: ARQ. TRIFILIO	FECHA: 11/2014
	DIBUJO: ARQ. PALACIOS ARG. PEDETTA	ESCALA: S. ESC.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MANCO PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

ANEXO II,-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4828

INDICADORES URBANÍSTICOS			
Parcela mínima: Frente: 7,00 m Superficie: 180,00 m2	Retiros: Frontal: No. Lateral: No. Contrafrontal: s/ cap V Esp. Libre de macizo para R2	F.O.S: 0,70 F.O.T: 1,40 Altura Máxima s/ L.E. 6,00 m Plano Limite Altura Máxima: 9,00 m	D.N: 600 hab/ha D.U: 300 hab/ha

Usos: los correspondientes a R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA.
No será de aplicación lo establecido en el Artículo V.1.6. PARCELAS ATÍPICAS del Código de Planeamiento Urbano.

[Signature]
Lic. NOELIA-BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Arch. Municipal
Info. Opia. Des. Agr. Reg. y Archive
D.L. N° 16-54.17
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2581-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Vehículos Oficiales de CNRT", sito en la calle Deloqui, a la altura del N° 835 de nuestra ciudad; y se instruye a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado, como contribuyente de la tasa mensual por espacios reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **066** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4829**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Vehículos Oficiales de CNRT", sito en la calle Deloqui, a la altura del N° 835 de nuestra ciudad; y se instruye a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado, como contribuyente de la tasa mensual por espacios reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria Vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **413** /2015.-

am.

Bol

ES COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCINRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2576-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015 mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Vivienda Nuevas – Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia" registrado bajo el N° 8901, celebrado entre la Municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **054** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4830** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015 mediante el cual sea aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Vivienda Nuevas – Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia" registrado bajo el N° 8901, celebrado entre la Municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **431** /2015.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico Schirano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PERE
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

5/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 303/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el que se aprueba, ad referendum del Cuerpo de concejales, el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" - Viviendas Nuevas - provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, registrado bajo N° 8901, celebrado el día 23 de octubre de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia; la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y el Instituto Provincial de Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4830

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Noelia Butt
Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANEXO N° 10
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA